
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPM-042-2022
"ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA PLANTAS
POTABILIZADORAS Y AGUAS RESIDUALES DE LA CESPM"

Acta circunstanciada en la que se hace constar la Segunda Etapa del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, del procedimiento de Licitación Pública Regional número **OM-CESPM-042-2022**, correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA PLANTAS POTABILIZADORAS Y AGUAS RESIDUALES DE LA CESPM"**, celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:49 horas del 23 de febrero de 2022, fecha señalada en bases de licitación para que tenga verificativo el acto de **Presentación y Apertura de Propuestas en su Segunda Etapa**, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Estado de Baja California, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 8.2 de las bases de licitación. El **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Estado, ante la presencia de los licitantes, preside el presente acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor del Estado, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Estado, ubicada en el domicilio señalado en el proemio de esta acta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I y II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 8.2 de las bases de licitación el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, procedió a hacer del conocimiento de los licitantes participantes, el contenido del Dictamen Técnico formulado por la convocante, derivado de la evaluación de las propuestas técnicas recibidas durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de propositiones, en los siguientes términos:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y el numeral 9 de las bases de licitación, se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas aceptadas, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: LITRA S.A. DE C.V.

CUMPLE

Para la **PARTIDA 1: HIPOCLORITO DE SODIO, PARTIDA 2: SULFATO DE ALUMINIO y PARTIDA 3: POLIELECTROLITO CATIÓNICO en que participa**; debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 6.1 y Anexo Técnico de las Bases de Licitación.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de la propuesta recibida y verificando el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante **LITRA, S.A. DE C.V., para las partidas en que participa**, cumple con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación.

LICITANTE: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

CUMPLE

Para la **PARTIDA 4: CLORO GAS en que participa**; debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 6.1 y Anexo Técnico de las Bases de Licitación, lo establecido en junta de aclaraciones.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de la propuesta recibida y verificando el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V., para la partida en que participa**, cumple con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación.

LICITANTE: NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

CUMPLE

Para la **PARTIDA 3: POLIELECTROLITO CATIÓNIC** en que participa; debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 6.1 y Anexo Técnico de las Bases de Licitación.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de la propuesta recibida y verificando el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante **NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.**, para la **partida en que participa**, cumple con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación.

LICITANTE: QUÍMICA PIMA S.A. DE C.V.

NO CUMPLE

Para la **PARTIDA 1: HIPOCLORITO DE SODIO, PARTIDA 2: SULFATO DE ALUMINIO y PARTIDA 3: POLIELECTROLITO CATIÓNIC** en que participa; debido a que no presentó su documentación de acuerdo a lo solicitado en los numerales 4.1 y 6.1 incisos A), B) y G) de las Bases de la presente Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

- En el numeral **4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** para la **PARTIDA 1: HIPOCLORITO DE SODIO**, de las bases de licitación se estableció y requirió entre otras características, lo siguiente:

"... 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS..."

PARTIDA 1: HIPOCLORITO DE SODIO

...

...

2. ESPECIFICACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PRODUCTO:

El producto deberá apegarse a lo requerido por la NMX-124-SCFI-2006.-

"Potabilización del agua para uso y consumo humano - hipocloritos de sodio y calcio - especificaciones y métodos de prueba.

Especificaciones.-

Parámetros(Hipoclorito de Sodio)	Límites permisibles
<i>Cloro disponible</i>	<i>130 gramos/litro, mínimo</i>
Densidad @ 25°C	1.13-1.28 gramos/mililitro

Viscosidad	52.6 mPa.s
Apariencia y color	Amarillo-verdoso, visiblemente libre de sedimentos y material suspendido
Alcalinidad total como NaOH	24 gramos/litro, máximo
Hierro	3 miligramos/litro, máximo
Transmitancia	87 % mínimo
Carbonatos	12 ramos/litro, máximo

...”

- En el numeral **4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** para la **PARTIDA 2: SULFATO DE ALUMINIO**, de las bases de licitación se estableció y requirió entre otras características, lo siguiente:

“... **4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS...**

...

...

PARTIDA 2: SULFATO DE ALUMINIO

...

...

2. ESPECIFICACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PRODUCTO:

El Producto deberá ser suministrado acorde a la Norma Mexicana NMX-AA-122-SCFI-2006 Potabilización del agua para uso y consumo humano – Sulfato de Aluminio – especificaciones y métodos de prueba.

Especificación.-

- Apariencia.- Traslucido.
- **Densidad.- 1.300 – 1.310**
- Concentración %.- 44.12 – 45.3 como Al₂(SO₄)₃ base seca.
- Pureza (Contenido de Aluminio y Alúmina como material activo):

Clase de Producto	Presentación	Contenido mínimo de aluminio	Contenido mínimo y máximo de alúmina %
Estándar o Libre de Hierro	Líquido	3.97 – 4.07	7.5 – 7.7

...”

- En el numeral **6.1 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA** de las bases de licitación se estableció y requirió lo siguiente:

“... **6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA**

A) PROPUESTA TÉCNICA: Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, **la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de**

las presentes bases de licitación y su ANEXO TÉCNICO adjunto. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes solicitados incluyendo por lo menos las correspondientes a los materiales de construcción, medidas, componentes, marca, modelo, garantía y descripción de las condiciones de entrega de los bienes propuestos; así mismo deberá expresarse el tiempo, lugar y condiciones de entrega...”

- En el numeral **6.1 inciso B) CATÁLOGO DE BIENES DEL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA**, de las bases de licitación se estableció y requirió lo siguiente:

“... 6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

B) CATÁLOGO DE BIENES DEL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA

...

...

En caso de no presentar catálogos o existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (solicitada en el inciso A del punto 6.1 de estas bases) y los catálogos de los bienes a suministrar, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada...”

- En el numeral **6.1 inciso G) ORIGINAL DE CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE**, de las bases de licitación se estableció y requirió lo siguiente:

“... 6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

G) ORIGINAL DE CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE: Emitida por el fabricante firmada y sellada en original del producto ofertado en cada una de las partidas en que participa, donde indique la relación comercial y apoyando al licitante para cumplir con las especificaciones y condiciones señaladas en las presentes bases.

La “Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la información contenida en ellos, **en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla...”**

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada **para la Partida 1: HIPOCLORITO DE SODIO** por el licitante en mención, se advierte que, **en su documento Anexo 1 exhibido como Propuesta Técnica, oferta, una Alcalinidad total como NaOH con un límite permisible de 24 gramos/litro máximo y una Densidad @ 25°C con un límite permisible de 1.13-1.28 gramos/mililitro, en discrepancia con lo ofertado en su Catálogo de bienes exhibido para dicha partida, en donde se establece una Alcalinidad (NaOH) de 40 g/L máximo y una Densidad (a 20°C) de 1.182-1.254, dichas**

características no se apegan a lo requerido por la norma NMX-124-SCFI-2006 solicitada en el Anexo técnico correspondiente, por lo que su propuesta no cumple con lo establecido y requerido en el numeral 6.1 inciso B) CATÁLOGO DE BIENES DEL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA y el numeral 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Así mismo del análisis detallado de la propuesta técnica presentada para la **Partida 2: SULFATO DE ALUMINIO** por el licitante en mención, se advierte que, **en su documento Anexo 1 exhibido como Propuesta Técnica, oferta una Densidad 1.300-1.310 y un Contenido mínimo y máximo de alúmina de 7.5-7.7%, en discrepancia con lo ofertado en su Catálogo de bienes exhibido para dicha partida, en donde se establece una Densidad relativa (25°C) de 1.33 g/ml y un contenido de alúmina de 7.6% mínimo, por lo que su propuesta no cumple** con lo establecido y requerido en el numeral 6.1 inciso B) CATÁLOGO DE BIENES DEL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA y 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Del mismo modo del análisis detallado del documento que integra la propuesta técnica del licitante antes mencionado, **consistente en CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE, exhibido para la Partida 3: POLIELECTROLITO CATIÓNICO, se puede advertir que esta es emitida por el fabricante NOVACHEM en discrepancia con la marca ofertada por el licitante para dicha partida la cual es fabricada por SNF FLOERGER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de su propuesta y es motivo para desecharla,** de conformidad con lo establecido y requerido en el numeral 6.1 inciso G) ORIGINAL CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE de las bases de licitación de las bases para el procedimiento que nos ocupa.

Por todo lo anterior este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 párrafos primero y quinto de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 4.1, 6.1 incisos A), B) y G), 9 incisos a) y b), 10 inciso a) y numeral 11 de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante **QUÍMICA PIMA, S.A DE C.V., NO CUMPLE** con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta **para la totalidad de las Partidas en que**

participa, por los incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

LICITANTE: SERGIO ALANÍS MUÑOZ / ALVIS DIAGNOSTICS

NO CUMPLE

Para la **PARTIDA 3: POLIELECTROLITO CATIÓNICO, en que participa**; debido a que no presentó su documentación de acuerdo a lo solicitado en los numerales 4.2, 4.3 y 6.1 inciso A) de las Bases de la presente Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

- En el numeral **6.1 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA** de las bases de licitación se estableció y requirió lo siguiente:

“... 6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

A) PROPUESTA TÉCNICA: *Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de las presentes bases de licitación y su ANEXO TÉCNICO adjunto. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes solicitados incluyendo por lo menos las correspondientes a los materiales de construcción, medidas, componentes, marca, modelo, garantía y descripción de las condiciones de entrega de los bienes propuestos; así mismo deberá expresarse el tiempo, lugar y condiciones de entrega...”*

Y derivado del análisis detallado del documento Anexo 1 presentado como Propuesta Técnica por el licitante en mención para la **Partida 3: POLIELECTROLITO CATIÓNICO** en que participa, se advierte que, **omite establecer la totalidad de las condiciones indicadas en los numerales 4.2 y 4.3 de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 inciso A)**, mismas que se indican a continuación:

- En el numeral **4.2 LUGAR DE ENTREGA** de las bases de licitación, el licitante omitió establecer lo siguiente:

“...4.2 LUGAR DE ENTREGA:

...
...

Quedando bajo la responsabilidad del licitante: la importación, transportación, pago de aranceles y de impuestos necesarios para la entrega de los bienes materia de la presente licitación.

Los riesgos y gastos de la conservación de los bienes materia de la presente licitación, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente, hasta la conclusión del suministro.

Con el fin de garantizar la legal estancia de los bienes a licitar en el país, el licitante que resulte ganador deberá presentar copia del pedimento de importación respectivo en las Oficinas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, respectivamente, en el momento mismo de la entrega de la mercancía, tratándose de bienes de procedencia extranjera exclusivamente...."

- En el numeral **4.3 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES** de las bases de licitación, el licitante omitió establecer lo siguiente:

"...4.3 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

...

Se requiere que la entrega de los bienes o productos sea en parcialidades de acuerdo a las necesidades del Organismo y se efectúe dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la solicitud por parte del mismo, la cual podrá ser vía fax, correo electrónico, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales que procedan, especificadas en las bases de licitación.

Lo anterior bajo la condición de entrega puesto en piso de conformidad con lo solicitado en bases; es decir incluyendo gastos de traslado, seguros, impuestos, maniobras de carga y descarga, debiéndose entregar los bienes en su empaque original, hasta quedar en condiciones de uso inmediato, debiendo además entregar un ejemplar de instructivos de uso y manejo según corresponda, por lo que los gastos respectivos correrán por cuenta del proveedor hasta la entrega total de los bienes.

Se entiende que los bienes serán recibidos a entera satisfacción del "Órgano solicitante" una vez que este se realice la inspección de los mismos, a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las pactadas en el contrato que en su caso se celebre.

Con el fin de garantizar la legal estancia de los bienes a licitar en el país, el licitante que resulte ganador deberá presentar copia del pedimento de importación respectivo en las Oficina de Servicios Generales de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, en el momento mismo de la entrega de la mercancía, tratándose de bienes de procedencia extranjera exclusivamente.

La recepción de los bienes para inspección estará a cargo de personal técnico del "órgano solicitante" y se realizará dentro de los TRES días siguientes a la recepción de los mismos, procediendo a informar al proveedor las incidencias detectadas dentro de los dos días siguientes a que ello ocurra.

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles a la Unidad Administrativa o al órgano solicitante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales..."

Incumpliendo así con lo establecido en el numeral 4.2 y 4.3 en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA de las bases de licitación para el presente procedimiento.

Por todo lo anterior este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 párrafos primero y quinto de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 4.2, 4.3, 6.1 inciso A), 9 incisos a) y b), 10 inciso a) y numeral 11 de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante **SERGIO ALANÍS MUÑIZ / ALVIS DIAGNOSTICS, NO CUMPLE** con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta **para la Partida en que participa**, por los incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres que dicen contener las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, se realizó la revisión cuantitativa sin entrar a su análisis detallado de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
LITRA, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	NO PRESENTÓ

LICITANTE: **NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V**

No se acepta su propuesta para su análisis detallado.

A continuación se da a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
LITRA, S.A. DE C.V.	IMPORTE \$ 8´005,067.00 8% I.V.A. A TRASLADAR
EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	IMPORTE \$ 15,143,289.00 8% I.V.A. A TRASLADAR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción II incisos a) y b) de su Reglamento, se aceptan las propuestas económicas recibidas a efecto de proceder a su análisis detallado toda vez que se exhibieron los documentos indicados en las bases de licitación identificados en el numeral 6.2 incisos A) y B) consistentes en catálogo de conceptos y propuestas económicas respectivamente.





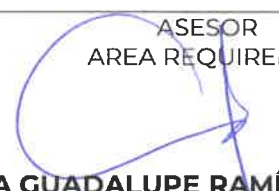

En atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, se señalan las **12:00 horas del día 03 de marzo de 2022**, para la celebración del acto en el que se dará a conocer el fallo de la presente licitación pública, por lo que se cita a los integrantes del Comité para dicho acto y que sirva la presente como notificación para los licitantes participantes.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos del artículo 66 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:00 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese el presente fallo en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para que se surta los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p>PRESIDENTE</p>  <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL AREA REQUERENTE</p>  <p>C. SALVADOR LUNA OLIVAS SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p>C. JOSÉ LUIS ARMENTA RAMÍREZ ANALISTA DE TRANSPARENCIA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>ASESOR AREA REQUERENTE</p>  <p>C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ DELGADILLO JEFA DE LICITACIONES EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p>C. JESÚS AGUSTÍN SILVA RAMÍREZ ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

Licitantes asistentes a este acto.

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Nacional Química Industrial S.A. DE CV	Evel Arípez	